



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y APOYO ADMINISTRATIVO

UC. N° 220/2009

SOBRE INSTRUCCIONES RELATIVAS A
LOS PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO
DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y
PRESUPUESTARIA A ESTE ORGANISMO
DE CONTROL.

| |
|--|
| I. MUNICIPALIDAD COLLIPULLI OFICINA DE PARTES N° Registro <u>3-002-016</u> |
| 12 AGO. 2009 |
| Trámite <u>Finanzas</u> |
| Hora recibida _____ |
| Salida _____ |

TEMUCO,

10.000 000000

El Contralor Regional que suscribe, informa y solicita a esa autoridad edilicia, instruir al personal que corresponda con el objeto de dar cabal cumplimiento, en el más breve plazo, a las instrucciones impartidas por los oficios circulares C.G.R. N° 59.463 de 2007 y N°s 59.713 y 60.921, de 2008, que tienen relación con los ejercicios contables para el año 2008 y 2009, respectivamente.

Asimismo, se reitera la instrucción de carácter obligatorio sobre la remisión de los informes contables y presupuestarios vía transmisión electrónica que diera el Contralor General de la República, mediante el Oficio N° 35.461, de 6 julio recién pasado, el que fuera despachado a todos los alcaldes del país, sin perjuicio que dicho documento también se encuentra en el sitio web de este Organismo Contralor www.contraloria.cl.

Ahora bien, acorde con las instrucciones a que se hace mención en los párrafos precedentes, esta Entidad de Control comunica, que sólo procesará los informes contables y presupuestarios que en el oficio conductor se indique, en forma expresa que éstos fueron despachados en forma electrónica al correo contabilidadsmun@contraloria.cl, con copia a los correos: pherrerav@contraloria.cl y rsalasr@contraloria.cl.

Demás está señalar que el incumplimiento de las instrucciones antes mencionadas podría dar origen al inicio de un sumario administrativo.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
COLLIPULLI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y APOYO ADMINISTRATIVO

- 2 -

Por último, en uso de las facultades establecidas en el artículo 9 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, se requiere que esa Corporación informe a este Organismo Fiscalizador, dentro de un plazo de 5 días, sobre la circunstancia de haber tomado conocimiento de las instrucciones contenidas en el presente documento, como asimismo deberá comunicar el estado en que se encuentra su información contable y presupuestaria (fecha del último informe contable despachado a esta dependencia y ejercicio contable al que corresponde), e incluir nombre y correo electrónico del Jefe de Administración y Finanzas y subrogante de ese municipio.

COLLIPULLI.

Transcríbase al Concejo Municipal de

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO